

Escuela Marta Brunet
Avda. Marathon 5349
Macul, Región Metropolitana



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR
SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL**

Sembrando futuro en tu Presente



PROTOCOLO N° 3

DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL.

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Establecer las estrategias, las medidas de prevención y el abordaje de las situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, y otras sustancias prohibidas por la ley en el colegio y en las actividades oficiales de la institución.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

A continuación, se enuncian las actividades que realiza el colegio para informar y capacitar a sus miembros, estudiantes, padres, apoderados y funcionarios a fin de prevenir la presencia de droga, alcohol y otras sustancias ilícitas en el colegio y en general, en toda actividad oficial del mismo.

3. ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR

- a. Actividades con los estudiantes en hora de Orientación, para fomentar los hábitos de vida saludable y prevenir situaciones de consumo de alcohol y drogas.
- b. Comunicación frecuente con las familias a través de reuniones de curso, talleres de habilidades parentales y entrevistas personales para abordar situaciones de riesgo y fomentar el diálogo como instancia efectiva de prevención.
- c. Activación de programas de prevención de consumo (*SENDA*).
- d. Monitoreo de las actividades de los estudiantes en recreos, salidas pedagógicas, campeonatos deportivos y otras instancias de esparcimiento escolar.
- e. Capacitación a los profesores y personal administrativo del colegio en temas asociados con la detección temprana de conductas de riesgo y prevención
- f. El Colegio toma contacto con la red de apoyo local: Municipalidad, OLN, programa *SENDA* en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.



4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Definiciones: Para todos los efectos del presente protocolo se entenderá como:

1. **Droga:** *“...cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras”. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes; excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.*
2. De acuerdo a lo establecido por el **Artículo 4 de la ley 20.000 de drogas** comete el **delito de microtráfico** *“El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo. pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlos, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o utilizadas por otro”.*
3. **Alcohol - Bebida alcohólica:** Aquella que tenga una graduación alcohólica de un grado o más. Se consideran dentro de esta categoría los licores y destilados (**Ley 18.455**).

5. ACCIONES QUE SE CONSIDERAN DENTRO DE ESTE PROTOCOLO

- a. Consumo de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio (salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, entre otros).
- b. Porte de drogas o alcohol, en dependencias del colegio o en actividades oficiales formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio (salidas pedagógicas, campeonatos, convivencias, etc.)
- c. **Distribución o tráfico:** Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:
 - i. Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
 - ii. Guarde o lleva consigo drogas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).



PROTOCOLO N° 3

DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL.

Sospecha Consumo de Drogas y Alcohol:

ETAPA	RESPONSABLE	MEDIDAS	PLAZOS
Toma Conocimiento de la situación o información	Cualquier miembro de la comunidad.	Comunicar al director.	Inmediato.
Activación del Protocolo	Director o la persona que le sigue.	• Una vez recibida la información se activa el protocolo. • Se debe observar a los alumnos sus signos vitales. • Evaluar para trasladar a un Centro de Salud previo informar al apoderado.	Inmediato.
Recopilación de datos (Con carácter reservado)	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	• Entrevistar al alumno/a. • Según la información de la entrevista y confirmar la sospecha se activará protocolo "Certeza de consumo de drogas o alcohol" en el presente documento.	24 horas.
Información a los apoderados	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	Citación a los padres o apoderados del alumno/a involucrados para informarles lo sucedido y establecer estrategias comunes.	24 a 48 horas.
Conclusiones	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	Elaborar un informe con las conclusiones, registro de entrevistas, medidas de protección, formativas, disciplinarias.	3 días.

Entrevista al apoderado	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	Entrevistar a los apoderados para entregar las conclusiones del proceso de investigación.	3 días.
Cierre del Protocolo de Sospecha y Activación del Protocolo de Certeza	Director y Profesor Jefe.	Dar cierre al Protocolo y según amerite, se activa el Protocolo de Certeza.	3 días hábiles.

Certeza Consumo de Drogas y Alcohol:

ETAPA	RESPONSABLE	MEDIDAS	PLAZOS
Toma Conocimiento de la situación o información	Cualquier miembro de la comunidad.	Comunicar al director.	Inmediato.
Activación del Protocolo	Director o la persona que le sigue.	- Una vez recibida la información se activa el protocolo. - Se debe observar a los alumnos sus signos vitales. - Evaluar para trasladar a un Centro de Salud previo informar al apoderado.	Inmediato.
Recopilación de datos (Con carácter reservado)	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	- Entrevistar al alumno/a. - Según la información de la entrevista se determinan las medidas a aplicar y acciones de prevención al curso o involucrados.	24 horas.
Información a los apoderados	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	Citación a los padres o apoderados del alumno/a involucrados para informar las medidas disciplinarias y las pertinencias de	24 a 48 horas.



		denunciar al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas.	
Conclusiones	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	Elaborar un informe con las conclusiones, registro de entrevistas, medidas de protección, formativas, disciplinarias.	3 días.
Entrevista al apoderado	Director, Profesor Jefe o persona a quien delegue.	Entrevista a los apoderados para entregar las conclusiones del informe realizado y la solicitud de realizar programas de prevención y rehabilitación con el objetivo de asumir con responsabilidad los hechos ocurridos.	3 días.
Seguimiento y cierre del protocolo	Director y Profesor Jefe.	Seguimiento y monitoreo del plan de acompañamiento y las medidas adoptadas.	Durante el año escolar.